

**PROPOSICIÓN MODIFÍQUESE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 222 DE 2022
SENADO – 261 DE 2022 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Se modifique el artículo 3. Objeto, agregando la frase **la prevención de todas las formas de violencia contra los sujetos de especial protección constitucional** quedando así:

Artículo 3. OBJETO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD. El ministerio de igualdad y equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, **la prevención de todas las formas de violencia contra los sujetos de especial protección constitucional**; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos discriminados, marginados, o históricamente excluidos, adoptando, incorporando e implementando los enfoques de derechos, de género, diferencial e interseccional.

El Ministerio desarrollará este objeto directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades y organismos del estado competentes y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y otros actores públicos y privados.



SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
Senadora de la República